Asunción, 10 de noviembre del 2022.-

NOTA N° 151/2022 U.O.C. N° 4 D.A.M.A.

REF: LICITACIÓN POR LA MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE CALZADOS PARA FUNCIONARIOS DE DAMA" ID N° 418.062.

Señor:
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a usted, con el fin de dar respuesta a las observaciones en el marco del proceso de referencia.

A continuación, descargo correspondiente:

1. **Con relación a los puntos observados.**

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Vigencia del contrato no corresponde
Descripción: Considerando el objeto del llamado, se indica a la convocante que la vigencia del contrato establecida no corresponde.
Comentario: 3-) Modelo de contrato: aclarar vigencia de contrato.

Respuesta: Se modifica el PBC electrónico en el correspondiente apartado.

2. **Respecto al punto mencionado.**

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Llamados fraccionados
Descripción: Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados.
Comentario: 2-) Verificado el llamado de referencia, el cual posee el mismo objeto de contratación que otros llamados comunicados, por lo tanto, se estaría realizando un fraccionamiento de llamados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Solicitamos una justificación al respecto, en el marco de lo que prevé el Art. 16 Decreto N° 2992/19

Respuesta: Al respecto se informa que se ha dejado sin efecto el llamado cuestionado, considerando que se realizara un relevamiento de las necesidades actuales del Área.

Ingrid M. Pintos A.
Jefa de Unidad

3. **Respecto al punto mencionado.**

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Prohibición de Servicios/bienes
Descripción: Atendiendo al objeto del llamado/ítems que lo componen, se recuerda la prohibición prevista en la Ley de Presupuesto/Decreto reglamentario, donde se indica que no podrán realizarse llamados y adjudicaciones para el bien/servicio pretendido.
Comentario: 1-) Considerando el objeto del llamado: "...suspéndase la adquisición de uniformes institucionales para el personal, con excepción de aquellos destinados a las Fuerzas Públicas, a los Agentes Especiales de la SENAD, a las Empresas Públicas y personal bancario de la Entidades Financieras oficiales, al personal sanitario y de laboratorio...", Art. 443 del Decreto N° 6581/2022.

<u>Respuesta:</u> Se aclara que el llamado de referencia se ha solicitado para dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo Capitulo 4to - Art 28. – Uniformes y otros, firmado por la Municipalidad de Asunción y los Sindicatos de funcionarios del Municipio. **Los mismos son solicitados para la parte operativa de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción (funcionarios de servicios generales, limpieza, obras, electricidad, transporte y operaciones del Mercado de Abasto).**

Sin otro particular, me despido atentamente.

Ingrid M. Pintos A.
Jefa de Unidad